MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE DEL 2022

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE

SEPTIEMBRE DE 2022

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/09/2022		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2022		$ 13,668,905.92
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 11,119,885.16
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 855,279.91	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 651,402.12	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 342,797.82	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 4,296,253.38	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 141,638.53	
CONT. QUE INCIDE SOBRE EL ESPECT Y DIVERS. PUB.	$ 3,000.00	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	$ 4,350.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	$ 5,460.08	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	$ 73,508.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 1,097,420.84	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 587,730.55	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 123,784.21	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 60,503.18	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 2,358,406.12	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 275,744.66	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 20,020.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 45,587.76	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 10,330.00	
POR REGISTRO DE INTRODUCTORES	$ 29,620.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 137,048.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 690,889.61
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 25,549.22	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	$ 12,667.00	
INTERESES BANCARIOS	$ 652,673.39	
MULTAS VARIAS	$ 43,613.61	$ 43,613.61
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		$ 627,698.37
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 34,493.84	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 468,129.10	
OBRA GAS NATURAL	$ 203.41	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 72,522.52	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	$ 52,349.50	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	$ 1,000.00	$ 1,000.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 5,000.00	$ 5,000.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 200,618.11	$ 200,618.11
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 23,211,692.66	$ 23,211,692.66

FO.FIN.DES	$ 3,504,468.40	$ 3,504,468.40
FA.SA.MU	$ 546,153.83	$ 546,153.83
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 12,480,000.00	$ 12,480,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 1,131,555.16	$ 1,131,555.16
FOMMEP	$ 213,600.00	$ 213,600.00
FODEMEEP	$ 666,172.17	$ 666,172.17
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 1,542,375.34	$ 1,542,375.34
MICROEMPRENDIMIENTOS	$ 4,000.00	$ 4,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 345,980.00	$ 345,980.00
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 216,425.17	$ 216,425.17
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 54,830.30	$ 54,830.30
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 20,500.00	$ 20,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 141,930.00	$ 141,930.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 3,287,599.31	$ 3,287,599.31
TOTAL INGRESOS AL 30/09/2022	$ 60,103,750.53	
SUMAS IGUALES		$ 73,772,656.45

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/09/2022		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 14,135,452.17	$ 14,135,452.17
CONSUMO		$ 3,528,288.04
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 151,511.74	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 419,490.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 59,544.61	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 77,950.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 1,547,315.09	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 914,402.48	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 32,200.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 197,455.16	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 57,803.37	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	$ 830.86	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 69,784.73	
SERVICIOS		$ 8,574,405.55
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 30,931.27	
SERVICIOS POSTALES	$ 48,170.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 215,717.66	
ALQUILERES VARIOS	$ 187,550.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 845,863.53	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 293,459.25	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 50,125.80	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 441,905.93	
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 185,598.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 160,000.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 1,175,519.60	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 97,281.62	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 12,138.56	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 6,162.61	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	$ 200.00	
OTROS SERVICIOS	$ 501,595.73	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	$ 6,429.90	
HONORARIOS VARIOS	$ 65,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 1,810,942.00	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	$ 75,000.00	

GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$	321,273.06		
SERVICIOS VARIOS	$	529,200.00		
GATSOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$	1,368,788.03		
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$	112,553.00		
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$	33,000.00		
GASTOS BANCARIOS	$	9,965.71	$	9,965.71
AL SECTOR PRIVADO			$	6,620,000.29
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$	169,835.38		
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$	73,236.28		
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUDES	$	42,000.00		
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	$	171,241.73		
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$	104,765.20		
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$	314,683.90		
BECAS ESTUDIANTES	$	76,100.00		
SUBSIDIOS VARIOS	$	344,562.29		
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	$	88,000.00		
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	$	102,400.00		
CENMA	$	8,953.98		
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$	180,458.93		
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$	144,135.80		
DISCAPACIDAD	$	114,500.00		
DEVOLUCIONES VARIAS	$	2,524.46		
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$	17,193.00		
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$	557,532.20		
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$	1,109,167.05		
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$	290,000.00		
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$	19,653.50		
PROGRAMA BECAS LABORALES	$	290,200.00		
PROGRAMA PAICOR	$	2,012,918.90		
DEUDAD VARIAS SECTOR PRIVADO	$	101,446.09		
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$	33,820.00		
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$	44,796.60		
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$	205,875.00		
BIENES DE CAPITAL			$	384,285.00
TERRENOS P/ VIVIENDAS	$	378,300.00		
OTROS BIENES DE CAPITAL	$	5,985.00		
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			$	13,674,895.95
CANALES DE DESAGUE	$	230,000.00		
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$	562,764.49		
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$	274,591.50		
OBRAS DIVERSAS	$	6,642,295.43		
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$	641,439.63		
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$	245,280.50		
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	$	71,404.00		
REPARACION PAVIMENTO	$	299,390.00		
PARQUE INDUSTRIAL	$	32,000.00		
OBRA CORDON CUNETA	$	515,258.00		
MANTENIMIENTO CALLES	$	727,148.00		
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	$	1,087,140.75		
FODEMEEP	$	221,592.14		

OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$	124,356.00		
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$	2,000,235.51		
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$	318,611.11	$	318,611.11
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$	232,116.93	$	232,116.93
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$	12,610.00	$	12,610.00
OTROS	$	2,302.94	$	2,302.94
CUENTAS DE ORDEN	$	3,302,967.53	$	3,302,967.53
TOTAL EGRESOS AL 30/09/2022	$	50,795,901.22	$	50,795,901.22
DISPONIBILIDADES AL 30/09/2022			$	22,976,755.23
SUMAS IGUALES			$	73,772,656.45

ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2022

ORDENANZA Nº 1276/2022

VISTO:

La necesidad de contar con una empresa con experiencia para la construcción de la obra de la AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL en nuestra localidad, tal el trazado que se demuestran en los planos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

Que la Provincia de Córdoba creó un fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios/Comunas de la Provincia de Córdoba. A dicho fondo tendrían posibilidad de acceso más de 200 (doscientos) Municipios y Comunas que se verán beneficiados por el plan integral de gasoductos que lleva adelante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. Y que la Municipalidad, está adhiriendo al mismo.

Que el fondo específico para este financiamiento tiene una partida asignada y que la misma ya está vigente, por lo cual el Municipio que reúna los requisitos será beneficiado por este crédito y en la medida que haya cupos disponibles, dependiendo ello de la celeridad de las presentaciones por parte de cada pueblo y/o ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa CECSA de GRUPPI e Hijos S.A. es la encargada de construir la red de distribución en muchas localidades del interior provincial, todas obras financiadas por el Convenio 24 provincial de financiamiento para extensiones de red de gas natural.

Que la misma además se encuentra inscripta y habilitada en los registros de ECOGAS para construir este tipo de obras.

Que se encuentra inscripta como proveedora del Estado Provincial y que dentro de los antecedentes técnicos obrantes en el registro de obras públicas y contratistas del Estado (ROPYCE) cuenta con una vasta trayectoria.

Que tiene además LOGISTICA eficiente, con equipamiento adecuado, demostrado por las obras ejecutadas en el interior provincial y en 5 provincias más del país, tal lo estipula sus antecedentes, que beneficiaría un inmediato inicio de la red de distribución y que están a disposición de este cuerpo.

Que en definitiva y a partir de lo desarrollado al inicio, hay que evaluar el mejor escenario posible y que no exponga a la Municipalidad de TANCACHA un riesgo en la pérdida de parte del financiamiento citado anteriormente.

Que en el supuesto de que se concrete, será bajo contrato y cuyo texto será puesto a consideración del Concejo Deliberante para ser refrendado, y contemplará todos los aspectos de cobertura para la Municipalidad a los fines propuestos.

Que se hace constar que la posibilidad de este tipo de contratación directa, estará supeditada a que ciertamente la Municipalidad reciba dinero del Fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios/Comunas de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: AUTORICESE al Señor Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para realizar el vínculo DE MANERA DIRECTA con la firma CECSA de GRUPPI e HIJOS S.A. para que ésta lleve

adelante las tramitaciones necesarias para la ejecución de la red de distribución de gas natural en nuestra localidad, y para luego realizar la obra sobre la base de los parámetros indicados en la presente Ordenanza independientemente de los montos de la obra.
Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 01 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 16/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1277/2022

VISTO:

Las Adendas realizadas y suscriptas al Convenio de Cooperación y Colaboración celebrados por la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa VIVIENDA SEMILLA creado por Decreto Nro. 993/21 del Poder Ejecutivo Provincial, y la Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la construcción de viviendas Semillas, ambos de fecha 17 de agosto de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado Municipal acompañar al Gobierno Provincial en sus Programas sociales y familiares, que traen a nuestra localidad beneficios a los que menos tienen cumpliendo su sueño de vivienda digna.

Que resulta necesaria la ratificación de las Adendas realizadas a los Convenios ya suscriptos, por ser las mismas modificatorias de acuerdos preexistentes, dando con ello la seguridad jurídica necesaria a los respectivos Convenios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: RATIFIQUESE la Adenda realizada y suscripta al Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado por la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa VIVIENDA SEMILLA, y la Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la construcción de Viviendas Semillas, ambos de fecha 17 de agosto de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren en nuestra localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.
Art.2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art. 1°.
Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 08 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 17/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1278/2022

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Villafañe Andrea Yanina D.N.I. Nº 27.096.938, donde solicita al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan Programa KIT DE MATERIALES, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Sarmiento Lado Sur de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote N° 9 (nueve) de la Mz. Of. “055”, con una superficie total de 177,72 m2.
Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 12 de Enero de 2015, y la Adjudicataria fue la Sra. Villafañe Andrea Yanina D.N.I. Nº 27.096.938.

Que la Adjudicataria abonó el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: AUTORÍCESE Y FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-055-009, realizar la escritura del inmueble a favor de la Sra. Villafañe Andrea Yanina D.N.I. Nº 27.096.938, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicada en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 9 (nueve), Mz. Of. "055", con una superficie total de 177.72 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Cta. N° 03128, Nº de Rentas 330240763303, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-055-009.
Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 08 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 17/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1279/2022

VISTO:

El Convenio a suscribir "Recaudación de Créditos al Personal Municipal", entre la Municipalidad de Tancacha y la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios Río Tercero, AMCeCIS.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mutual Amcecis brinda el servicio de ayudas económicas a sus asociados, mediante la firma de convenios con empresas e instituciones que le posibilitan a su personal acceder a las ayudas económicas.

Que como consecuencia de la difícil situación que atraviesa el país en estos momentos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar las herramientas disponibles para apalear tal condición.

Que en virtud a que la Municipalidad de Tancacha solo será el agente de retención, no siendo deudor solidario, ni garante del empleado solicitante del crédito, se procede a dar cumplimento al instrumento legal idóneo a la ocasión para su aplicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha a suscribir Convenio con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios Río Tercero.
Art.2 º: La Municipalidad de Tancacha solo será el agente de retención, no siendo deudor solidario, ni garante del empleado solicitante del crédito.
Art. 3º: El Convenio suscripto entre las partes, se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de esta Ordenanza.
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 22 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 18/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1279/2022

VISTO:

El Convenio a suscribir "Recaudación de Créditos al Personal Municipal", entre la Municipalidad de Tancacha y la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios Río Tercero, AMCeCIS.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mutual Amcecis brinda el servicio de ayudas económicas a sus asociados, mediante la firma de convenios con empresas e instituciones que le posibilitan a su personal acceder a las ayudas económicas.

Que como consecuencia de la difícil situación que atraviesa el país en estos momentos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario brindar las herramientas disponibles para apalear tal condición.

Que en virtud a que la Municipalidad de Tancacha solo será el agente de retención, no siendo deudor solidario, ni garante del empleado solicitante del crédito, se procede a dar cumplimento al instrumento legal idóneo a la ocasión para su aplicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha a suscribir Convenio con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios Río Tercero.
Art.2 º: La Municipalidad de Tancacha solo será el agente de retención, no siendo deudor solidario, ni garante del empleado solicitante del crédito.
Art. 3º: El Convenio suscripto entre las partes, se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de esta Ordenanza.
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 22 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 18/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1280/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de

acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 22 de Septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 18/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS SEPTIEMBRE 2022

DECRETO Nº 114/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1276/2022, que fuera aprobada en sesión ordinaria el día 01 de septiembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA al Señor Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para realizar el vínculo DE MANERA DIRECTA con la firma CECSA de GRUPPI e HIJOS S.A. para la ejecución de la red de distribución de gas natural en nuestra localidad, y para luego realizar la obra sobre la base de los parámetros indicados en la presente Ordenanza independientemente de los montos de la obra, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1276/2022, sancionada el día 01 de SEPTIEMBRE de 2022, según consta en Acta Nº 16/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 115/2022

VISTO:

En virtud a la solicitud de transferencia de Concesión Nº 00200682, Unidad Catastral Nº 02003P0116, Terreno Nº 116, Lote Nº 116, la Sra. Maria Susana Isaia, D.N.I. Nº 6.257.020, la Sra. Marta Elena Isaia, D.N.I Nº 5.455.263, la Sra. Silvia Giorgi D.N.I. Nº 4.788.442; en representación del titular fallecido BARTOLOME Y OTRA ISAIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: APROBAR, el pedido Formulado por los representantes de BARTOLOME Y OTRA ISAIA, en carácter de titulares de Concesión Nº 00200682, Unidad Catastral Nº 02003P0116, Terreno Nº 116, Lote Nº 116, solicitando sea transferido a los siguientes propietarios, Sra. Andrea Teresa Tolin D.N.I. Nº 28.734.215, 50% (Cincuenta por ciento) y Sra. Ivana Elizabeth Tolin D.N.I. Nº 21.979.977, 50% (Cincuenta por ciento).-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 116/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1277/2022 que fuera aprobada en sesión ordinaria el día 08 de septiembre de 2022, según consta en Acta 17 Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se RATIFICA la "Adenda realizada y suscripta al Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado por la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa VIVIENDA SEMILLA, y la Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la construcción de Viviendas Semillas, ambos de fecha 17 de agosto de 2022", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1277/2022, sancionada el día 08 de septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 17/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 117/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1278/2022 que fuera aprobada en sesión ordinaria el día 08 de septiembre de 2022, según consta en Acta 17 Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se APRUEBA Y AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-055-009, realizar la escritura del inmueble a favor de la Sra. Villafañe Andrea Yanina D.N.I. Nº 27.096.938, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicada en Tancacha, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1278/2022, sancionada el día 08 de septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 17/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 118/2022

VISTO:

En virtud a la ordenanza 1256/2022 y al "Convenio de Cooperación y Colaboración" y el "Convenio de Financiamiento Mano de Obra para la construcción de Viviendas Semillas", y sus respectivas Adendas, ambos en el marco del Programa Vivienda Semilla Decreto N° 993/21.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante los Convenios del "Visto", celebrados entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de CINCO (5) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Tancacha, destinadas a beneficiarios del Programa Vivienda Semilla, creado por Decreto de la Provincia N°993/21.

Que los referidos Convenios y sus Adendas, ratificados por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación, selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que en virtud de lo expuesto, a los fines de cumplimentar con lo oportunamente acordado, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N°993/21.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: APRUÉBASE la nómina de CINCO **(5)** beneficiarios definitivos del Programa Vivienda Semilla, creado por Decreto N°993/21, en el marco de "Convenio de Cooperación y Colaboración" y del

"Convenio de Financiamiento Mano de Obra para la construcción de Viviendas Semillas", y sus respectivas Adendas, ambos en el marco del Programa Vivienda Semilla Decreto N° 993/21, en el ámbito de esta localidad de Tancacha, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que se detallan en el ANEXO I que, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N°993/21, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

Tancacha, 09 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 119/2022

VISTO:

El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), ratificado por Ordenanza N° 1267/2022, y su correspondiente Adenda, ratificada por Ordenanza N°1273/2022, ambas de este Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del "Visto", celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de OCHO (8) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Tancacha, destinadas a beneficiarios de la "Línea Vivienda Semilla Municipios" creada por Decreto de la Provincia N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.-

Que el referido Convenio y su Adenda, ratificados por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación, selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.-

Que en virtud de lo expuesto, a los fines de cumplimentar con lo oportunamente acordado, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.-

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: APRUÉBASE la nómina de OCHO (8) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de esta localidad de Tancacha, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y su respectiva Adenda, ratificados por Ordenanzas N° 1267/2022 y N° 1273/2022 de este Municipio, respectivamente, que se detallan en el ANEXO I que, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.-

Tancacha, 09 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 120/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, **Sr**. **QUILICE ALEXIS EMANUEL D.N.I. Nº 39.663.161.-**

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Sr. QUILICE ALEXIS EMANUEL D.N.I. Nº 39.663.161** cuenta con la posibilidad de brindar sus servicios laborales, profesionales, en otro sector, siendo imprescindible presentar su renuncia ante este Departamento Ejecutivo.-

Que este Departamento Ejecutivo, dentro de las facultades que posee, se dispone a dar de baja al agente antes mencionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: La BAJA efectuada el día 06 de septiembre del año 2022, perteneciente al Agente Municipal **Sr. QUILICE ALEXIS EMANUEL D.N.I. Nº 39.663.161**, según renuncia presentada, en nota recibida el 05 de septiembre de 2022, que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-
Art.3º: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 121/2022

VISTO:

La venta de locro realizada el pasado 11 de septiembre, con motivo de apoyar los trabajos realizados en el Hogar de Perros El Resorte.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por la institución se realiza con la finalidad de proteger a los más indefensos, brindar cobijo y resguardo a nuestros amigos de cuatro patas.-

Que en virtud de ello este Departamento Ejecutivo dispone la compra de Treinta y Ocho porciones de locro.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, que trabajan incansablemente por el bienestar desinteresado de quienes lo requieran.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: **OTORGAR** al "Hogar de Perros El Resorte", una ayuda subsidiaria de carácter no reintegrable por el importe total de Pesos: Veinticinco Mil ($25.000,00) para solventar gastos de la institución.-
Art.2º: DISPONER la entrega de porciones adquiridas al personal de barrido, limpieza y maestranza de nuestro municipio.-
Art.3º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de septiembre de 2022.-

D E C R E T O Nº 122/2022

V I S T O:

En virtud a la ayuda económica destinada a "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

Que "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA" trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: Otorgar un Subsidio de carácter No Reintegrable de Pesos: Veinte Mil ($20.000,00.-), a "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA", para cubrir parte de los gastos que demanda el evento previsto para el domingo 25 de septiembre.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 123/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. CASTELLANO VICTOR HUGO D.N.I. Nº 13.590.424, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0887.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. CASTELLANO VICTOR HUGO D.N.I. Nº 13.590.424, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0887.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 124/2022

VISTO:

En virtud a la solicitud de transferencia de Concesión Nº 00200641, Unidad Catastral Nº 02003P0068, Terreno Nº 68, Lote Nº 68, llevada a cabo por el Sr. Margaria Osvaldo D.N.I. Nº 6.599858, el Sr. Margaria Omar D.N.I. Nº 6.608.766 y la Sra. Margaria Onilda 4.879.519.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: APROBAR, el pedido formulado por los Sres. Margaria Osvaldo D.N.I. Nº 6.599858, Margaria Omar D.N.I. Nº 6.608.766 y la Sra. Margaria Onilda 4.879.519 en relación a la transferencia de Concesión Nº 00200641, Unidad Catastral Nº 02003P0068, Terreno Nº 68, Lote Nº 68 a nombre del Sr. Tosco Mario Alejandro D.N.I. Nº 23.990.956.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 125/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1279/2022 que fuera aprobada en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2022, según consta en Acta 18 Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha a suscribir Convenio con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios Río Tercero, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1279/2022, sancionada el día 22 de septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 18/2022 del Libro de Sesiones del

Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 126/2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1280/2022 que fuera aprobada en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2022, según consta en Acta 18 Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se **RATIFICA** el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1280/2022, sancionada el día 22 de septiembre de 2022, según consta en Acta Nº 18/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 127/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. LIPPS PATRICIA BEATRIZ D.N.I. Nº 17.207.680, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N00896.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. LIPPS PATRICIA BEATRIZ D.N.I. Nº 17.207.680, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N00896.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 128/2022

V I S T O:

La visita que realiza en el día de la fecha, a esta Localidad, el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan Schiaretti.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un Honor para Nuestro Pueblo recibir la visita de tan Importantes Funcionarios, oportunidad en la cual se da inicio a la obra "Nuevo Playón Deportivo".-

Que, por otro lado, la presencia en TANCACHA, NUESTRO PUEBLO, que los recibe – junto a su destacada comitiva, importa una distinción que, con orgullo y emoción, queremos poner de manifiesto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE **DECLARAR HUÉSPED DE HONO**R del Pueblo, Gobierno, e Instituciones de Tancacha, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan Schiaretti, y a toda su Comitiva mientras dure su estadía en Nuestra Localidad.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Tancacha, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 129/2022

V I S T O:

La necesidad de efectuar un cambio de Horarios para la Temporada de Verano, para un mejor reordenamiento del Personal en sus Tareas habituales.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el período estival que se aproxima se estima conveniente, un cambio de horarios del Personal, dependiente de ésta Municipalidad.-

Que al adecuar el horario redundará en un mejor rendimiento de las Tareas correspondientes a las prestaciones de servicios a la Comunidad de Tancacha.-

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONGASE, fijar nuevos horarios para la temporada de Verano, a los Agentes Municipales, a partir del 01 de Octubre de 2022 hasta el día 28 de Febrero del 2023 inclusive, a los que se desempeñan en los siguientes puestos y lugares de trabajo:

A) CORRALON: En los siguientes turnos: de 06:00 Hs. a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes por la mañana y por la tarde será de 13:00 Hs. a 20:00 Hs.
B) CEMENTERIO LOCAL: En los siguientes turnos: de 06:00 Hs. a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes.-
C) RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS: se efectuará a partir de 16:00 Hs. a 23:00 Hs. los días Lunes, Miércoles y Viernes; mientras que los días Jueves se realizará la recolección comercial de 16:00 Hs. a 20:00 Hs.-
D) POLIDEPORTIVO: En los siguientes turnos: de 7:00 Hs. a 23:00 Hs.-
E) CAMION REGADOR: En los siguientes turnos: de 6:00 Hs. a 13:00 Hs., de Lunes a Viernes y por la tarde de 16:00 a 20:00, mientras que los días Sábados, Domingos y feriados, será de 6:00 Hs. a 13:00 Hs. con turnos rotativos para el personal.-

Art.2º: NOTIFIQUESE el presente a los agentes Municipales afectados, para su Cumplimiento y aplicación.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 130/2022

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa el joven Mateo Gabriel ESPOSITO D.N.I. Nº 47.362.631.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2022, está contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-
Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR un Subsidio de carácter No Reintegrable a Sra. Paola MONGES D.N.I. Nº 30.947.619, madre del joven Mateo Gabriel ESPOSITO D.N.I. Nº 47.362.631, por la suma total de Pesos: Treinta Mil ($30.000,00), para solventar parte de los gastos que le demanda la operación y tratamiento de la vista.-
Art.2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 131/2022

VISTO:

En virtud a la solicitud de transferencia de Concesión Nº 00200640, Unidad Catastral Nº 02003P0066, Terreno Nº 66, Lote Nº 66, realizada por el Sr. Gabriel Gonzalo Alberto Buselati D.N.I. Nº 23.304.459.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: APROBAR, el pedido formulado por el Sr. Gabriel Gonzalo Alberto Buselati D.N.I. Nº 23.304.459 en relación a la transferencia de Concesión Nº 00200640, Unidad Catastral Nº 02003P0066, Terreno Nº 66, Lote Nº 66 a nombre del Sr. Tosco Mario Alejandro D.N.I. Nº 23.990.956.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2022.-

D E C R E T O Nº 132/2022

V I S T O:

El pedido de colaboración económica formulado por el grupo de Ballet Departamental "Dansay" Casa de la Cultura Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la contratación de iluminación y sonido, para realización del 3º Encuentro Interdisciplinario de Danzas "DIVERSITY DANCE".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 09 de octubre se realizará el 3º Encuentro Interdisciplinario de Danzas "DIVERSITY DANCE" en el Club Deportivo Huracan.-

Que, el Ballet Departamental "Dansay" Casa de la Cultura Tancacha, trabaja incansablemente para llevar adelante actividades que realcen las tradiciones de nuestra danza.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Quince Mil ($15.000,00.-), al grupo de Ballet Departamental "Dansay" Casa de la Cultura Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la realización del 3º Encuentro Interdisciplinario de Danzas "DIVERSITY DANCE".-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 133/2022

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **SEPTIEMBRE 2022.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 142,100 (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos Mil Cien 00/100), para el mes de **SEPTIEMBRE** de 2022**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 134/2022

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de SEPTIEMBRE 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de SEPTIEMBRE 2022, por la suma total de $169.835,38 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 135/2022

VISTO:

El Día Interamericano del Agua se celebró por primera vez en el año 1993 y continúa conmemorándose el primer sábado de octubre de cada año, 01/10/2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, surgió como una iniciativa en el seno del XXIII Congreso Interamericano de AIDIS, realizado en La Habana, Cuba en 1992, donde tres organizaciones suscribieron la declaración del Día Interamericano del Agua. Las organizaciones firmantes fueron la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIIS) y la Asociación Caribeña de Agua y Aguas Residuales (CWWA).-

Que, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha se intenta crear conciencia de que mientras en ciertos lugares se despilfarra agua, en otros escasea. Por lo que cuidar de las fuentes hídricas y del agua potable es una forma de asegurar el bienestar y la salud de todos los pobladores de las Américas

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, mediante capacitaciones y campañas de concientización que promueven la prevención de los accidentes y las enfermedades profesionales, brindando un ambiente laboral seguro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE, a través del presente decreto, la conmemoración y distinción que la fecha amerita, implementando las herramientas necesarias para el cumplimento.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 136/2022

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, tomó la decisión de extinguir el Convenio de Descentralización suscrito con el Ente Intermunicipal y Comunal Ruta Provincial N° 6, a partir del 1° de octubre del año 2022.-

Que a los fines de instrumentar la extinción, se acordó que la misma se lleve adelante a través del MUTUO ACUERDO entre las partes, conforme lo establecido en el ANEXO I Artículo 66 Inc. 4, del Convenio de Descentralización.-

Que los Municipios miembros, a través de la figura de los Intendentes y Presidentes Comunales, suscribieron en fecha 22 de octubre del 2002 el "ACTA N°99" la que para mayor recaudo legal seguidamente se transcribe:

*"**ACTA Nº 99:** En la localidad de Los Surgentes, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, siendo las 17.00 horas (VIA ZOOM), se reúnen la Sra. Presidenta, doña Paula Andrea CÓRDOBA, Intendenta Municipal de la localidad de Los Surgentes; el Sr. Pablo Guevara, Intendente Municipal de la localidad de Ordoñez; el Sr. Víctor VERA, Intendente Municipal de la localidad de Tancacha; el Sr. Daniel DELBONO, Intendente Municipal de la localidad de Pasco; el Sr. Juan Pablo Vassia, Intendente Municipal de la localidad de Idiazabal; el Sr. Agustín GONZALEZ, Intendente Municipal de la localidad de Cruz Alta, el Dr. Gerardo Zuin, Intendente de la localidad de Justiniano Posse y la Srta. Julieta AQUINO, Intendenta de la localidad de Inriville, estando ausentes los demás miembros, entando todos debidamente notificados. Se encuentra presente además Diego Alejandro Morón. En la presente reunión se da tratamiento a los siguientes temas, a saber:*
***1.-** La anfitriona, Cra. Paula Andrea Córdoba, da la bienvenida a los presentes y explica las razones de la convocatoria.*----------

2.- *La Presidenta realiza un detallado informe y pone a consideración de los presentes el convenio de rescisión de la concesión de la ruta provincial N° 6, a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el cual para mayor recaudo legal seguidamente se transcribe, a saber:* ***"…. CONVENIO DE RESCISIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 6*** *- Entre la* ***PROVINCIA DE CÓRDOBA*** *representada en este acto por el* ***Sr. MINISTRO DE OBRAS PÚBLCIAS, Cr. RICARDO R. SOSA****, por una parte, en adelante* ***LA PROVINCIA (Ad Referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia)*** *y por la otra el* ***ENTE INTERMUNICIPAL RUTA PROVINCIAL N° 6****, representado en este Acto por su Presidente Sra. Paula Córdoba, D.N.I. N° 26.134.916, en adelante* ***EL ENTE****, en el marco de lo dispuesto por los artículos 174 y 190 de la Constitución Provincial, lo establecido en la Ley 7850, sus Decretos Reglamentarios N° 6453/89, 6454/89, sus disposiciones complementarias y lo previsto en el Convenio de Descentralización celebrado con fecha 17 de Septiembre de 1993, los Convenios Complementarios aprobados por Decretos Provinciales N° 2128/94 y N° 1451/95, los Convenios N° 20/96, N° 1/98 y N° 157/00, N° 1297/07 y la extensión de la concesión aprobada por Decreto Provincial N° 1774/09.* ***ANTECEDENTES****: Que conforme lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución Provincial, en el año 1993 se constituye el ENTE INTERMUNICIPAL RUTA PROVINICIAL N° 6, conformado por los Municipios de Cruz Alta, Los Surgentes, Inriville, Monte Buey, Justiniano Posse, General Ordoñez e Idiazabal. Que mediante el Convenio de Descentralización de fecha 17 de Septiembre de 1993 suscripto entre el ENTE INTERMUNICIPAL RUTA PROVINCIAL 6 y LA PROVINCIA, se dispuso otorgar en concesión a dicho ENTE la explotación de la Ruta Provincial Ruta 6, de conformidad a las condiciones y alcances expuestas en el aludido marco normativo. Que por Decreto Provincial N° 1774/09 se instrumentó por parte de LA PROVINCIA al ENTE, la prórroga de la concesión por el plazo de quince (15) años, la cual continua vigente a la fecha. Que de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Provinciales N°2128/94 y N° 1451/95 que aprueban el Anexo 1, artículo 66 inciso 4 y sus modificatorias del Convenio de Descentralización, se estipula que las partes de MUTUO ACUERDO podrán extinguir la transferencia en cualquier tiempo. Que con motivo de la extinción de la transferencia, se prescribe en el artículo 66 y sus incisos del citado Anexo 1 las causales de la misma, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes respecto a la finalización de la concesión, considerándose que deberán efectuarse por parte de EL ENTE los inventarios, actas, balances y demás actos procesales pertinentes a verificarse a partir de la finalización del Convenio de Concesión. Las partes estipulan el plazo de sesenta (60) días de finalizada la concesión, a fin de proceder a la suscripción de un Acta de Cierre y Entrega específica a tales efectos. Que las partes entienden que deviene necesario instrumentar el proceso de* ***RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO*** *retomando en consecuencia* ***LA PROVINCIA*** *las facultades delegadas oportunamente en* ***EL ENTE****, a los efectos de la operatividad del tramo correspondiente a la RUTA PROVINCIAL N° 6.- Que de los informes técnicos acompañados en autos, surge que se ha dado cumplimiento por las partes a las condiciones establecidas en el Convenio de Concesión. Que con motivo de la finalización de la concesión, LA PROVINCIA a través de la Dirección de Vialidad e intervención oportuna de ERSEP, manifiesta que el cobro de peaje en el tramo objeto de la oportuna descentralización quedará sin efecto a partir de la suscripción del presente Convenio. Que las partes convienen que en virtud de la instrumentación de la rescisión del Convenio de Descentralización, LA PROVINCIA se subroga en los derechos que oportunamente correspondían a EL ENTE referido a los juicios iniciados contra este último, que en Anexo I se detallan, asumiendo LA PROVINCIA la intervención en los mismos, manifestando las partes que cualquier otro proceso no incluido en dicho Anexo quedará fuera del presente Convenio, así como también cualquier reclamo administrativo, extrajudicial o judicial, serán asumidos por EL ENTE los que resulten hasta el momento de la finalización de la concesión y LA PROVINCIA asumirá los que correspondan a partir del mismo.- Que la instrumentación incoada, resulta prescripta en el marco legal citado precedentemente, así como también conforme lo dispuesto por las modalidades habituales de extinción de las obligaciones, según lo prescripto en el artículo 1076, sus correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Que* ***EL ENTE*** *manifiesta en forma expresa su renuncia a todo reclamo administrativo, extrajudicial o judicial contra* ***LA PROVINCIA*** *a excepción de los mencionados en el Anexo I del presente, respecto a la finalización del vínculo de concesión.* ***PRIMERA:*** *Las partes convienen en celebrar la* ***EXTINCIÓN DE MUTUO ACUERDO*** *del Convenio de Descentralización de la RUTA PROVINCIAL N° 6, suscripto con fecha 17 de Septiembre de 1993 y sus consecuentes prórrogas, conforme lo dispuesto en el Anexo 1, artículo 66 inciso 4 de dicho Convenio.* ***SEGUNDA:*** *LA*

PROVINCIA a partir de la entrada en vigencia del presente CONVENIO DE RESCISIÓN, retoma la operatividad de la RUTA PROVINCIAL N° 6, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el citado marco legal vigente. ***TERCERA:*** *EL ENTE asume su responsabilidad por todos los derechos, acciones y reclamos de índole administrativa, judicial o extrajudicial que le corresponda hasta el momento de la finalización de la concesión (sean pendientes de ejecución o de futura resolución), incumbiendo a LA PROVINCIA los que resulten pertinentes a partir del momento de entrada en vigencia de la presente rescisión, con excepción de los previstos en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.* ***CUARTA:*** *LA PROVINCIA, dispone que a partir de la finalización del Convenio de Descentralización y facultades otorgadas, procederá a dejar sin efecto el cobro de PEAJE en el tramo identificado a la oportuna concesión.* ***QUINTA:*** *LA PROVINCIA y EL ENTE, manifiestan que el presente CONVENIO tiene por finalidad proceder a la extinción de la concesión de la operación de la RUTA PROVINCIAL N° 6 en los términos y alcances propuestos, excluyéndose del presente aquellos actos conexos derivados de los procesos inherentes a la personalidad jurídica de EL ENTE (asambleas, actas, inventario, balances y actos pertinentes) que resulten necesarios cumplimentar, estableciéndose el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la firma del presente, en cuya oportunidad se realizará un Acta de Cierre y Entrega de la misma por parte de EL ENTE a LA PROVINCIA.* ***SEXTA:*** *De conformidad a lo expuesto, EL ENTE y LA PROVINCIA renuncian a cualquier reclamo administrativo, judicial y/o extrajudicial relacionado a la recuperación de la operación de la RUTA PROVINCIAL N° 6 por parte de LA PROVINCIA, en los términos y alcances expuestos en el presente Convenio.* ***SÉPTIMA****: EL ENTE será responsable de la totalidad de las consecuencias emergentes de las relaciones laborales presentes y futuras vinculadas con el período de tiempo en el cual se desempeñó como empleador – concesionario. Obligándose a mantener indemne a la Provincia sobre cualquier derivación de las mismas. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Córdoba a los ……. días del mes de …… de 2022 …" " ……ANEXO I: LISTADO DE CAUSAS JUDICIALES 1.- Expte. 459404- GALLO, Adolfo Roberto y Otro c/ EMPRESA SANTECCHIA S.A. IND. Y CONSTRUC. Y OTROS-ORDINARIO- Dependencia: JUZG.1ª INST,C,C,FAM.1ª-SEC.2- RIO TERCERO Ubicación: CASILLERO Se interpuso INCIDENTE de PERENCION DE INSTANCIA. 2.- Expte.716211- RODRIGUEZ, Sergio Ricardo c/ENTE INTERMUNICIPAL Y COMUNAL RUTA PROVINCIAL N°6 – ORDINARIO- DESPIDO- Dependencia: CAMARA APEL. CIV. COM. TRABAJO Y FLIA S.1- RIO TERCERO Ubicación: PRE.ARCHIVO OF. Último decreto de fecha 06/07/2020- Actor Fallecido- Suspendida tramitación según decreto del Tribunal de fecha 13/06/2019- Se interpuso INCIDENTE de PERENCION DE INSTANCIA. 3.- Expte. 2071331- QUINTEROS, Juan José y Otro c/ ENTE INTERMUNICIPAL Y COMUNAL RUTA PROVINCIA N° 6- ORDINARIO- Dependencia: JUZG. 1ª INST.C.C. 3ª – SEC.5 – BELL VILLE- Ubicación: CASILLERO Se interpuso INCIDENTE DE PERENCIÓN DE INSTANCIA. 4.- Expte. 2664476- BRIZUELA, YANINA c/ CONCESIONARIA VIAL "INTER MUNICIPAL"-ABREVIADO- DAÑOS Y PERJUICIOS-ACCIDENTES DE TRANSITO- Dependencia: JUZG.1ª INST. C.C.FAM. 2ª NOM-SEC. 4- RIO TERCERO Ubicación: CASILLERO Se interpuso INCIDENTE de PERENCION DE INSTANCIA. 5.- Expte. 3362116- TOLOZA, Jonathan c/ ENTE INTERMUNICIPAL RUTA PROVINCIAL N° 6-ORDINARIO- Dependencia: JUZG.1ª INST.C.C.FAM.2ª -SEC 4-RIO TERCERO Ubicación: CASILLERO Último decreto de fecha 05/03/2018- Se interpuso INCIDENTE de PERENCION DE INSTANCIA. 6.- Expte. 2929839- VILLARROEL, Indamira Marta y Otros c/ ENTE INTERMUNICIPAL RUTA PROVINCIAL NUMERO SEIS Y OTRO- ORDINARIO Dependencia: JUZG. 1ª INST.C.C.C.FLIA.2ª NOM.-MARCOS JUAREZ Ubicación: CASILLERO Se finalizó el proceso de mediación sin arreglo.- MONTO DE LA DEMANDA: $ 939.236,00. FECHA DE INICIO: 01.09.2016. DEMANDADOS: a.- ER6. b.- APE S.A. c.- Canaviri Figueredo, Juan Carlos. CITADA EN GARANTÍA: Sancor Compañía de Seguros. 7.- Expte. 5616689- BECARIA, GIO c/ GIULIANO MAYON, LAUTARO ASDRUBAL Y OTROS-ORDINARIO- DAÑOS Y PERJ. ACCIDENTES DE TRÁNSITO- Y SUS ACUMULADOS- Dependencia: JUZG. 1ª INST.CIV.COM.30ª NOM-CORDOBA Ubicación: CASILLERO Demanda Original $ 11.749.931. Inicio 26/06/2012- Estado: Se acumularon expedientes de prueba. DEMANDADOS: DEMANDADO PRINCIPAL: Lautaro Giuliano Mayon. a.- Miriam Mayon. b.- Daniel Giuliano. c.- ER6. d.- Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. e.- Municipios integrantes del ER6. 8.- Expte. 6799172- KACICH, Ivan Antonio c/ U.T.E. RUTA 3-ELECTROINGENIERÍA S.A. Y BOETTO Y BUTIGLIENGO S.A. Y OTROS-ABREVIADO- Dependencia: J.1A INST.C.C.FAM.2A-SEC.3 - BELL VILLE Ubicación:*

CASILLERO Se halla en etapa probatoria. MONTO DE LA DEMANDA: $ 199.797. INICIO: 02.11.2018. DEMANDADOS: DEMANDADO PRINCIPAL: UTE RUTA PROV. N° 3 – ELECTROINGENIERÍA SA Y BOETTO BUTIGLIENGO SA. a.- ER6. b.- Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. c.- Electroingeniería S.A. d.- Boetto Butigliengo S.A. Citada en Garantía: PROVIDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (ANTES GENERALI ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.)…… "Luego de su lectura se autoriza por unanimidad a la Sra. Presidenta a suscribir el convenio con el superior gobierno de la provincia de Córdoba. ----------

***3.-** Se informa que los empleados del ER6 han optado en forma libre y voluntaria conforme el siguiente detalle: a) DOS empleados continuarán prestando servicios laborales en CAMINOS DE LAS SIERRAS SA. b) SIETE empleados suscribirán el contrato de trabajo anual de renovación automática con el Gobierno Provincial, además se abonará en concepto de gratificación un 20% de lo que les correspondería en caso de ser despedidos sin causa. c) CUARENTA Y TRES empleados han optado por la indemnización por despido sin causa (Art. 245 LCT).----------*

***4.-** Los empleados que optaron por CAMINOS DE LAS SIERRAS y CONTRATOS DE LA PROVINCIA se presentarán, a los fines de cumplir con los requisitos de ingreso, el día lunes 26 del corriente mes en el Ministerio de Trabajo de la Provincia en la ciudad de Córdoba. Autorizando al Ab. Diego Morón a suscribir las actas en el Ministerio de Trabajo de la Provincia.----------*

***5.-** Se faculta a la Sra. Presidenta a suscribir, con relación a los agentes que optaron por la indemnización, a suscribir y enviar las CD en las cuales se procederá al despido sin causa.----------*

***6.-** El día Miércoles 28 de corriente mes el gobierno de la provincia enviará mediante la modalidad de APORTES DEL TESORO DE LA PROVINCIA (ATP) a los municipios el monto para que el ER6 cumpla con el pago de las indemnizaciones. ----------Una vez ingresado el dinero en las cuentas de los municipios, estos deberán en forma inmediata girarla a la cuenta corriente N° 435 0040005205 – CBU 0200435201000040005251 – CUIT 30660892121 - del ER6 a los fines que el día 03.10.22 se abonen los haberes e indemnizaciones por parte del ER6 a los empleados que optaron por esta modalidad de extinción de la relación laboral. - 7.- Se adjunta al presente para mayor recaudo legal planilla con detalle de empleados, a saber: a) Caminos de las Sierras; b) Gobierno de la Provincia; c) Personal que será indemnizado (en este caso la planilla detallará los municipios a los cuales ingresará él ATP, el monto del mismo y los empleados a los cuales corresponde. - 8.- Se informa a los presentes que hay tres reclamos del UECARA a resolver en las reuniones a llevar adelante con el gobierno provincial: a) Luis Madono, delegado de UECARA quien hace 18 años que no presta servicios en el ER6, pero manifiesta ser agente en uso de licencia gremial, solicita se abone la indemnización del art. 245 LCT. - b) Los delegados gremiales reclaman un plus del 30% de la indemnización por su condición. - c) El gremio reclama que dentro de las indemnizaciones a abonar por el ER6 se incorpore como parte de las mismas el rubro viáticos. Estos tres temas son motivo de debate entre las partes y resuelven que sea la provincia quien indique los pasos a seguir. ----------No habiendo otros temas que tratar y siendo las 18.00 horas, se da por finalizada esta reunión, previa lectura y consideración se firma un (1) ejemplar en el lugar y fecha mencionados supra."*

Que conforme surge del punto 6) del acta, el gobierno de la provincia enviará mediante la modalidad de APORTES DEL TESORO DE LA PROVINCIA (ATP) a los municipios, el monto para que el ER6 cumpla con el pago de las indemnizaciones.-

Que una vez ingresado el dinero en las cuentas de los municipios, estos deberán en forma inmediata girarla a la cuenta corriente N° 435 0040005205 – CBU 0200435201000040005251 – CUIT 30660892121 - del ER6 a los fines que se abonen los haberes e indemnizaciones a los empleados que optaron por esta modalidad de extinción de la relación laboral. -

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 13.10.2022 el Ministerio de Gobierno y Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, giró mediante la modalidad de APORTES DEL TESORO DE LA PROVINCIA (ATP) a los municipios el monto para que el ER6 cumpla con el pago de las indemnizaciones.-

Que conforme el compromiso asumido, se debe girar a la cuenta corriente N° 435 0040005205 – CBU 0200435201000040005251 – CUIT 30660892121 - del ER6 el monto

transferido, a los fines que se abonen las indemnizaciones a los empleados que optaron por esta modalidad de extinción de la relación laboral.-

Que con relación al Municipio de Tancacha se giró la suma de Pesos Treinta y Siete millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 64/100 ($37.069.598,64) para ser imputada por el ER6 al pago de las Indemnizaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: AUTORICESE la transferencia de la suma de Pesos Treinta y Siete millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 64/100 ($37.069.598,64) a la cuenta corriente N° 435 0040005205 – CBU 0200435201000040005251 – CUIT 30660892121 - del ER6 a los fines de cumplir con el pago de las indemnizaciones establecidas conforme el artículo 245 de la LCT.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de septiembre de 2022.-